

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 17 de junio de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Alba Lucía Sastoque Gutiérrez
Demandado:	José Rubén Castañeda
Radicación:	506893184001-2022-00070-00
Asunto:	Ordena Inscripción REDAM

Contestado el traslado por el demandado en cuanto a la justa causa para estar atrasado en el cumplimiento de la obligación alimentaria, el despacho no encuentra justificado su atraso por la pandemia, teniendo en cuenta que se trata de una persona que recibe mesada pensional, así mismo argumenta una deuda con el Banco Agrario que no demostró. Así las cosas, procede el despacho a ordenar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos al señor José Rubén Castañeda, por no encontrar justificación para encontrarse en mora de la obligación alimentaria para con su hija Ingrid Dayana Castañeda Sastoque. Líbrese oficio a la entidad encargada del Registro de deudores alimentarios morosos REDAM, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto.

Se advierte al demandado que de conformidad con lo indicado en el parágrafo segundo del artículo 3 de la ley 2097, solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 028 Hoy: 01 de julio de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria